

26



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 16 de Marzo de 2015, comparece por una parte la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, Corporación de Derecho Público, RUT N° , representada por su alcalde don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de la comuna de Hualañé, en adelante la UNIDAD TÉCNICA y por la otra el Señor/a **MAIKOL BRAYAN CORREA ROJAS, RUT.:** , domiciliado en EL Sector de El Molino s/n, en Hualañé, de la ciudad de Hualañé, en adelante EL MANDATARIO, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Mandatario se compromete a prestar los servicios de Técnico Mecánico a Través del trato directo y contratación, se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

SEGUNDO: El Sr. **MAIKOL BRAYAN CORREA ROJAS,** se compromete a prestar los servicios de Técnico Mecánico para la municipalidad de Hualañé y ejecutar entre los siguientes servicios:

1. Mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos del departamento de Educación, Salud y Municipales.



TERCERO: El prestador de servicios deberá emitir un informe mensual a la municipalidad de Hualañé con el detalle de los trabajos realizados durante el mes el cual deberá ser entregado a la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: El prestador estará bajo el control de la Dirección de Obras Municipales siendo estos mismos quienes supervisarán dichos trabajos y emitirán certificado para su cancelación

QUINTO: Las materiales necesarios y los elementos de seguridad para la correcta ejecución de los trabajos serán proporcionados por la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: La jornada de trabajo será de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad.

SEPTIMO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$490.833.- (Cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y tres pesos) IMPUESTO INCLUIDO, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor contra presentación de boleta de honorarios.

OCTAVO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 19 de Enero de 2015 al 19 de Abril de 2015. Pudiendo poner término cualquiera de las partes con 15 días de anticipación.

NOVENO: El gasto que demande la ejecución de los trabajos se cargará a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la labor realizada.

DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **MAIKOL BRAYAN CORREA ROJAS** no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a don **MAIKOL BRAYAN CORREA ROJAS**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, administradora de fondos de pensiones y otros Institutos provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicio y honorarios.

DECIMO SEGUNDO: Se consideran parte integrante del presente contrato los términos de referencia realizada a través del Portal Chile Compra para la celebración del presente contrato.

DECIMO TERCERO: La personería de don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA para actuar como alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ consta de Sentencia de fecha 30 de Noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de Diciembre del año 2012.-

DECIMO CUARTO: Para los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.



MAIKOL BRAYAN CORREA ROJAS

RUT.: 17.227.200-9



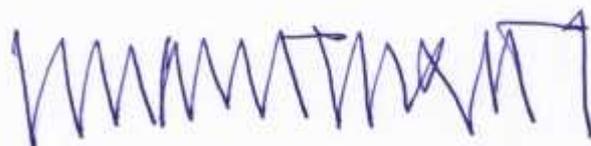
CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE



LUÍS ARTURO FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL



LUÍS ANTONIO CAMPOS PEÑALOZA

ARQUITECTO

SECPLAC (S)

